

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 128-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que en el marco de la reforma judicial, se promulgó la Ley N° IV-1106-2023 modificando, entre otros, el art. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 “LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”; estableciendo que actuarán en el Poder Judicial en la Primera Circunscripción Judicial, entre otros: *“a) Con asiento en la ciudad de San Luis: 1) UNA (1) Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral con CUATRO (4) Salas: i) DOS (2) Salas con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia; ii) DOS (2) Salas con competencia en lo Laboral”*.-

Que en el Acuerdo N° 311-STJSL-SA-2024, punto I), se dispuso el funcionamiento, a partir del día lunes 2 de diciembre de 2024, de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, creada por la Ley N° IV-1106-2023, con el servicio común de tramitación judicial y administrativa de la Oficina de Gestión Unificada -OGU- de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial y, en el punto IV), se fijó para tal día el juramento de la Abg. María Celeste Rodríguez, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones de Sala con Competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, para el que fue designada mediante Decreto N° 11332 -MG-2024 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que asimismo, en el segundo párrafo del punto IX) del citado Acuerdo, se estableció que *“...por Secretaría de Informática Judicial se adoptarán las*

medidas tecnológicas pertinentes a fin de que, a partir del día 2 de diciembre de 2024, la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, comience a recibir causas por sorteo en el sistema de gestión de expedientes electrónicos, sin perjuicio de su posterior análisis, al momento en que se cuente con los dos vocales de la referida Sala”.-

Que Secretaría Administrativa, conforme a lo dispuesto por el art. 46 incs. 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia, y en los puntos I y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022 en actuación N° 26967666/25 del ADM 17032/24 recomendó: *“1. Tramitar la Designación del Segundo Magistrado en la Sala Civil N° 2. Atento a la carga de trabajo en materia civil, comercial, ambiental, familia, niñez, adolescencia y violencia, se entiende necesaria la cobertura provisoria del Magistrado faltante en la Sala N° 2, existiendo postulantes calificados por el Consejo de la Magistratura como recomendables para tal cargo. Cubrir esa vacante permitirá atenuar la sobrecarga y acelerar la resolución de expedientes de tales materias, conforme a lo previsto en el punto IX del Acuerdo N° 311- STJSL-SA-2024” y “4. Plan de Reducción de Atrasos (Backlog) y Control de Plazos. Requerir a los Magistrados de la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 que implementen un plan de resolución priorizada para los expedientes fuera de término en la que se muestran los mayores indicadores de demora”.-*

Que posteriormente, por Acuerdo N° 38-STJSL-SA-2025, se designó, con carácter provisorio, a la Dra. Nerina Carina Pereira, en el cargo de Juez de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del día 15/3/2025 e inter se designe Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero.-

Por su parte, por Acuerdo N° 40-STJSL-SA-2025, punto III), se solicitó a los Magistrados de la Sala Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, la implementación, en un plazo de diez (10) días

hábiles, de un plan de resolución priorizada para los expedientes fuera de término, comunicándolo al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de Secretaría Administrativa, para su registro y oportuno seguimiento por el Área de Control de Plazos.-

Que, en fecha 8/5/2025, la Subsecretaría Sistema de Gestión Judicial de Secretaría de Informática Judicial, informa sobre ingresos de expedientes en las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 y N° 2 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, en periodos mensuales testigos y en base a criterios estadísticos y analíticos que permitan una visión clara y cuantificable de la carga procesal actual de las referidas Salas, señalando:

“...los ingresos desde el 01/01/2025:

Por sorteo por IOL:

SALA CIVIL AFNAYV N1 SL 4 causas

SALA CIVIL AFNAYV N2 SL 3 causas

Elevaciones directas o por sorteo (expedientes ppales tipo EXP, PEX, INC)

SALA CIVIL AFNAYV N1 SL 127 causas

SALA CIVIL AFNAYV N2 SL 12 causas”.-

Que, en fecha 12/5/2025, el Área Control de Plazos de Secretaría Administrativa, informa (actuación N° 27521983/25 del ADM 17032/24) respecto de las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 y N° 2, de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, los expedientes que al 5/5/2025, se encontraban pendientes de dictado de autos interlocutorios o sentencias definitivas, diferenciando en término y fuera de término, explicitando:

“SALA CIVIL N° 1 al 5/5/25.

- Autos Pendientes en termino: 44*
- Sentencias Pendientes en termino: 28*

- Autos Pendientes fuera de termino: 431
- Sentencias Pendientes fuera de termino: 122

SALA CIVIL N° 2 al 5/5/25.

- Autos Pendientes en termino: 12
- Sentencias Pendientes en termino: 0
- Autos Pendientes fuera de termino: 0
- Sentencias Pendientes fuera de termino: 0”

La información de los autos interlocutorios y sentencias definitivas, en término y fuera de término, de las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 y N° 2, se extrajo de los reportes estadísticos obrantes en actuación N° 27503842/25, del ADM 2835/17 “ESTADÍSTICAS MENSUALES”.

Resulta importante aclarar que en el reporte de autos interlocutorios fuera de término de la Sala Civil N° 1, se observan registrados como pendientes los siguientes expedientes pero del análisis efectuado en el sistema, ambos se encuentran finalizados, con el dictado de la resolución correspondiente. (...) En consecuencia, la Sala Civil N° 1 tiene: Autos Pendientes fuera de termino: 429, excluyendo los dos autos que el registro informa pero que se encuentran con fecha de salida y con las resoluciones dictadas...”.-

Que el análisis de los datos pone en evidencia un marcado desequilibrio en la distribución de la carga jurisdiccional entre las Salas mencionadas, con una concentración de expedientes significativamente mayor en la Sala N° 1. Esta disparidad genera una sobrecarga funcional que incide en los tiempos de resolución con consecuencias en la tutela judicial efectiva.-

Que ante lo expuesto, resulta evidente la necesidad de modificar transitoriamente los turnos de las referidas Salas asignando el mismo, exclusivamente, por cuatro meses a la Sala Civil, Comercial, Ambiental,

Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, independientemente de la Sala que ha entendido con anterioridad, considerando por analogía lo dispuesto en su oportunidad mediante Acuerdo N° 373/2021 -punto I.C del anexo I.-

Esto, a fin de posibilitar una nivelación progresiva de la carga de trabajo entre ambas Salas. Además, la evaluación periódica de los resultados de esta decisión, permitirá determinar la pertinencia de su prórroga o la implementación de ajustes complementarios que optimicen la gestión de los recursos judiciales.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial y 39 inc. 29) y 124 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I. DISPONER que transitoriamente, a partir del día 1 de junio de 2025 y hasta el 1 de octubre de 2025, inclusive, el turno para ingreso de causas a las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial estará, exclusivamente, asignado a la Sala N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, independientemente de la Sala que ha entendido con anterioridad.-

A tales efectos, Secretaría de Informática Judicial arbitrará las medidas tecnológicas necesarias.-

II. ESTABLECER que, finalizado el plazo indicado en el punto I, Secretaría de Informática Judicial emitirá un informe con la evolución de la distribución de causas radicadas, en trámite y con sentencia entre ambas Salas, a efectos de evaluar la necesidad de prorrogar o modificar la medida.-

III. DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial

de la Provincia, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y a Secretaría de Informática Judicial, a sus efectos.-